

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, el Despacho dispone:

1.- Por secretaria elabórese la constancia de ser primera copia del acta de conciliación celebrada el 2 de febrero de 2021 y que presta mérito ejecutivo, previo el pago de arancel judicial.

Déjense las constancias del caso.

2.- Si lo que pretende la apoderada de la parte demandante es que se libre mandamiento de pago sobre lo acordado en el acta de conciliación, deberá incoar la demanda respectiva, junto con el título ejecutivo.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 28 DE JUNIO DE 2021, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número 023.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b0551780ecdf4141c8a0070b0db086c028163711427c5730ff499f1393a96644

Documento generado en 27/06/2021 11:32:12 AM

Expediente: 110014189003-2018-03787-00

Proceso Ejecutivo

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**